



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 1998

Número 285

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 13073 16642 Decreto número 69/1998, de 13 de noviembre, por el que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas y de los fondos integrantes del Tesoro Público Regional.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 13075 16526 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 13075 16724 Anuncio de contratación. Expediente 02/07/98/0115.
13076 16722 Anuncio de contratación. Expediente 02/07/98/0113.
13076 16721 Anuncio de contratación. Expediente 02/07/98/0114.
13077 16720 Anuncio de licitación de Asistencia Técnica. Expediente 05/07/98/0041.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia

- 13078 16700 Notificación individualizada de valores catastrales.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

- 13078 16736 Relación de deudores del Rég. Empleados de Hogar Fijos.
13078 16739 Relación de deudores del Rég. Profesional Taurinos (R.G.).
13079 16740 Relación de deudores del Rég. Sist. Esp. Conservas y Vegetales.
13079 16743 Relación de deudores del Rég. Empleados de Hogar Fijos.
13080 16744 Relación de deudores del Rég. R.E.A. Empresas.
13080 16737 Relación de deudores del Rég. Empleados de Hogar Discontinuos.
13081 16732 Relación de deudores Régimen General.

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

13085 16226 Juicio ejecutivo número 16/96.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

13085 16286 Autos de ejecutivo letras de cambio 46/94.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

13085 16296 Juicio Art. 131 L.H. número 82/98-G.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

13086 16297 Juicio ejecutivo número 265/95-A.

Primera Instancia número Uno de Murcia

13087 16287 Procedimiento Exp. Liber. cargas, número 776/98.

13087 16230 Autos menor cuantía 1.202/93.

13087 16270 Juicio ejecutivo 628/98.

13088 16224 Jura cuentas número 785/96. Cédula de notificación.

13088 16225 Jura cuentas número 756/96. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13088 16266 Menor cuantía número 456/98.

13088 16223 Juicio ejecutivo número 622/84.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13089 16289 Procedimiento cognición 877/96.

13089 16273 Expediente de liberación de cargas 468/98.

13089 16264 Juicio ejecutivo número 553/98.

13090 16228 Procedimiento Art. 131 L.H., número 983/96.

13090 16288 Juicio ejecutivo 1.201/90.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13090 16284 Juicio ejecutivo 946/94.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13091 16229 Procedimiento Art. 131 L.H., número 449/98.

13091 16267 Procedimiento artículo 131 L.H.

13092 16265 Juicio ejecutivo número 421/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13092 16285 Autos de juicio 193/95.

De lo Social número Dos de Murcia

13093 16298 Autos número 481/98.

13093 16299 Autos número 889, 942 y 943/98.

13093 16300 Autos número 273/98. Ejecución número 89/98.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13094 16301 Proceso número 228/98.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13094 16384 Recurso número 1.642/98.

13094 16385 Recurso número 1.602/98.

13094 16386 Recurso número 1.582/98.

13095 16387 Recurso número 1.522/98.

13095 16388 Recurso número 1.572/98.

13095 16389 Recurso número 1.612/98.

13095 16390 Recurso número 1.512/98.

13096 16391 Recurso número 1.520/98.

13096 16392 Recurso número 1.532/98.

13096 16393 Recurso número 1.671/98.

13096 16394 Recurso número 1.661/98.

13096 16395 Recurso número 1.611/98.

13097 16396 Recurso número 1.621/98.

13097 16397 Recurso número 1.610/98.

13097 16398 Recurso número 1.601/98.

13097 16399 Recurso número 1.591/98.

13097 16400 Recurso número 1.581/98.

13098 16401 Recurso número 1.571/98.

13098 16402 Recurso número 1.541/98.

13098 16403 Recurso número 1.521/98.

Primera Instancia número Tres de Alicante

13098 16227 Juicio menor cuantía 186/98.

IV. Administración Local

Águilas

13099 16713 Modificación Puntual número 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

13099 16706 Licitación de prestación de servicios.

Ceutí

13100 16784 Resolución del Ayuntamiento de Ceutí (Murcia), por la que se anuncia nuevo plazo de licitación a concurso público para la contratación de obras y se anula el edicto de licitación publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 10 de noviembre de 1998.

Molina de Segura

13101 16709 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente: 1.917/98 JH/PM. Estatutos y bases de U.E. I.P.P. «El Panderón».

San Javier

13101 16711 Bases y procedimiento para la concesión de subvenciones a personas que contribuyan al equipamiento hotelero del municipio.

13102 16712 Aprobando inicialmente la constitución del Consorcio denominado La Manga-Consorcio.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
 (Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300



Consejería de Presidencia
 Depósito Legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

16642 Decreto número 69/1998, de 13 de noviembre, por el que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas y de los fondos integrantes del Tesoro Público Regional.

La Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia contempla, en su Título III, no sólo los principios y normas básicas de ordenación de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sino también una serie de reglas dirigidas a encauzar la potestad reglamentaria de la Administración Regional.

El presente Decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los preceptos contenidos en dicho Título relativos a las cuentas del Tesoro Público Regional, en aras a lograr una mayor eficacia y clarificación en la gestión de las mismas.

En su virtud y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Disposición Final de la citada Ley, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 1998.

DISPONGO:

Artículo 1.º- Principios informadores.

La gestión de los fondos integrantes del Tesoro Público Regional deberá realizarse bajo el principio de unidad de caja garantizando que la cantidad adecuada de los mismos esté disponible en el momento necesario para la satisfacción de sus obligaciones, maximizando la rentabilidad de los fondos excedentes y minimizando el posible coste de financiación.

Artículo 2.º- Depósito de fondos.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, el Tesoro Público Regional depositará sus fondos en el Banco de España y en entidades de crédito.

2. Excepcionalmente, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar la existencia de cajas de efectivo, para la recaudación diaria, depositándose los fondos así recaudados en el plazo y tipo de cuenta bancaria que se establezcan en la autorización. En las Consejerías y Organismos Autónomos en los que se establezca el Sistema de Anticipos de Caja Fija, se podrá autorizar la existencia de una caja de efectivo, para atender gastos de menor cuantía e imprevistos de acuerdo con la normativa que los regule.

Artículo 3.º- Propuesta motivada de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

En las operaciones financieras pasivas dispuestas por el Consejero de Economía y Hacienda, conforme a los artículos 64 y 74 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con objeto de cumplir lo preceptuado en el artículo 1.º de este Decreto, será necesaria la propuesta motivada de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, en la que se valoren ponderadamente las variables que aconsejen la adjudicación. Asimismo, dicha propuesta será igualmente necesaria para la

realización de operaciones financieras activas que tengan por objeto la colocación transitoria de excedentes de tesorería.

Artículo 4.º- Tipos de cuentas bancarias.

1. Según su finalidad y funcionamiento, existirán los siguientes tipos de cuentas corrientes de la Comunidad y sus Organismos Autónomos:

- Cuentas corrientes operativas.
- Cuentas corrientes restringidas de recaudación.
- Cuentas corrientes restringidas de pagos.
- Cuentas corrientes financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

2. Las cuentas corrientes de la Comunidad Autónoma en el Banco de España se regirán por el correspondiente Convenio que, en cada momento, y al amparo de los artículos 13 y 14 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, tengan suscritos ambos entes, sin perjuicio de las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 5.º- Cuentas corrientes operativas.

1. Son Cuentas Corrientes operativas, aquellas cuentas corrientes abiertas para situar los fondos del Tesoro Público Regional y cumplir las funciones encomendadas al mismo por el artículo 60 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, siempre que no tengan la naturaleza de cuentas restringidas de recaudación ni de cuentas restringidas de pagos, de acuerdo con los artículos 6 y 7, respectivamente, del presente Decreto.

2. En las cuentas corrientes operativas no podrán existir descubiertos salvo los debidos a desfases por valoración.

3. Las Cuentas Corrientes Operativas girarán bajo la denominación «Tesoro Público Regional-Cuenta Operativa».

4. La disposición de los fondos de una Cuenta Corriente Operativa requerirá la firma mancomunada del Ordenador General de Pagos y del Interventor General o personas que legalmente les sustituyan.

5. Los Organismos Autónomos dispondrán de los fondos situados en sus propias cuentas operativas a través de las firmas mancomunadas de sus respectivos Ordenadores de Pagos e Interventores Delegados, o personas que legalmente les sustituyan.

Artículo 6.º- Cuentas restringidas de recaudación.

1. Son Cuentas Restringidas de Recaudación aquellas aperturadas en Entidades de Depósito autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda para actuar como entidades colaboradoras en la recaudación de los derechos de la Hacienda Regional, para facilitar el proceso de recaudación de aquellos ingresos que en la Orden de Apertura se determinen.

2. Estas cuentas se utilizarán exclusivamente para recoger los ingresos que se señalen en su Orden de Apertura, sin que con cargo a ellas puedan producirse otros pagos que los precisos para transferir los fondos a las cuentas corrientes operativas.

3. Excepcionalmente las entidades financieras podrán corregir en el mismo día, mediante el cargo correspondiente, los errores advertidos en el abono de alguna cantidad, no entendiéndose éstos como pagos de los prohibidos en el párrafo anterior.

4. En las Cuentas Corrientes de Recaudación no podrán existir bajo ningún concepto descubiertos, siendo responsabilidad de la entidad de crédito los quebrantos que pudieran ocasionarse.

5. Las Cuentas Corrientes de Recaudación girarán bajo la siguiente titulación «Tesoro Público Regional-Cuenta Restringida de Recaudación», pudiéndose añadir alguna expresión que refleje el carácter más concreto del contenido de aquéllas.

6. La disposición de fondos de una Cuenta Restringida de Recaudación se realizará mancomunadamente por el Ordenador General de Pagos y el Interventor General, salvo que se hayan determinado los conceptos, importes y fechas de cargo, en la correspondiente Orden de Apertura.

7. Los Organismos Autónomos dispondrán de los fondos de sus propias Cuentas Restringidas de Recaudación a través de las firmas mancomunadas de sus respectivos Ordenadores de Pagos e Interventores Delegados, salvo que se dé el supuesto contemplado en el párrafo anterior.

Artículo 7.º- Cuentas corrientes restringidas de pagos.

1. Las Cuentas Corrientes Restringidas de Pagos son aquellas abiertas con la finalidad de facilitar el proceso de pagos.

2. En las Cuentas Corrientes Restringidas de Pagos no podrán existir bajo ningún concepto descubiertos, siendo responsabilidad de la entidad de crédito los quebrantos por posibles pagos que pudieran realizarse sin existencia de fondos suficientes.

3. Las cuentas corrientes a que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas o del correspondiente Organismo Autónomo de que dependa o, en el caso de las subcajas correspondientes a Anticipos de Caja Fija, de la Caja Central a la que esté adscrita.

Las liquidaciones de intereses de las citadas cuentas se abonarán a la Cuenta Corriente Operativa de Ingresos y Pagos que mantenga abierta la Comunidad Autónoma o el Organismo Autónomo correspondiente en el Banco de España o en la entidad de crédito de que se trate.

4. De los fondos situados en las mismas dispondrán mancomunadamente el Habilitado Pagador o Cajero correspondiente y un funcionario que designe el Jefe de la Unidad Administrativa a que esté adscrita la citada Habilitación o Caja Pagadora, o los sustitutos de los mismos. En ningún caso podrá ser una misma persona la que realice ambas sustituciones.

5. Los nombramientos y remociones de los Habilitados Pagadores o Cajeros se efectuarán por las Consejerías u Organismos Autónomos, debiendo comunicar a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, los citados nombramientos y ceses así como los de los funcionarios designados para disponer mancomunadamente de los fondos.

6. A instancia de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, el Consejero de Economía y Hacienda podrá ordenar la apertura, régimen y condiciones de funcionamiento y cancelación de los siguientes tipos de Cuentas Corrientes Restringidas de Pagos:

a) Cuentas de «Fondos a Justifica».

b) Cuentas de «Provisión de Fondos».

a) Las Cuentas de «Fondos a Justificar» con la denominación Tesoro Público Regional Consejería de, Servicio, Fondos a Justificar, se utilizarán para situar fondos y realizar pagos con cargo a libramientos expedidos a justificar en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/1990, de

Hacienda de la Región de Murcia y disposiciones que la desarrollen.

b) Las Cuentas de Provisión de Fondos, con la denominación de «Tesoro Público Regional Consejería de Provisión de Fondos», se utilizarán para situar fondos para atender el pago de obligaciones de acuerdo con las normas que regulen los anticipos de caja fija.

Artículo 8.º- Cuentas corrientes financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

1. Las cuentas corrientes financieras de colocación de excedentes de tesorería, son aquellas destinadas a la inversión de los excedentes temporales de tesorería. Únicamente admitirán ingresos procedentes de traspasos de las cuentas corrientes operativas de la misma Entidad Financiera.

2. Los fondos en ella depositados se reintegrarán automáticamente en la cuenta operativa a la fecha de vencimiento de la inversión o a la fecha dispuesta conjuntamente por el Ordenador de Pagos y el Interventor.

3. La disposición de los fondos de una cuenta financiera requerirá la firma mancomunada del Ordenador General de Pagos y del Interventor General.

4. Los Organismos Autónomos podrán disponer de los fondos situados en sus propias cuentas financieras a través de las firmas mancomunadas de sus respectivos Ordenadores de Pagos e Interventores Delegados.

Artículo 9.º- Autorización. Informes preceptivos. Responsabilidades. Control.

1. La apertura, el régimen y condiciones de funcionamiento, así como la cancelación de todas las cuentas corrientes, de conformidad con las normas vigentes de contratación de servicios financieros, deberá autorizarse por el Consejero de Economía y Hacienda, previo Informe de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas y fiscalización de la Intervención General. Dicho Informe irá acompañado de la solicitud justificada de la necesidad de apertura de la cuenta del órgano proponente y habrá de mencionar los criterios considerados para su apertura en el Banco de España o en una determinada entidad de crédito.

2. La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas y de la Intervención General, con independencia de la obligación de rendir las cuentas y de los registros contables, a cargo de los responsables directos de los mismos, efectuará las comprobaciones que considere oportunas de la totalidad de las cuentas del Tesoro Público Regional.

3. Los Cajeros, Habilitados y Pagadores serán responsables de la gestión de los fondos en las cuentas que tuvieran autorizadas.

Los correspondientes órganos gestores de los Organismos Autónomos serán responsables de la gestión de los fondos de las cuentas que tuvieran autorizadas.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas será el órgano responsable de la gestión de los fondos de las demás cuentas de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10.- Del Registro de Cajas y Cuentas.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas llevará un Registro de cajas de efectivo y cuentas del Tesoro Público Regional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. En el plazo de dos meses contados desde la fecha de entrada en vigor del presente Decreto quedan revocadas todas las autorizaciones relativas a cajas de efectivo realizadas con fecha anterior a dicha entrada en vigor.

2. Quedan exceptuadas de esta revocación, las autorizaciones concedidas al amparo de las normas reguladoras de los anticipos de caja fija.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Las cuentas en las que actualmente se hallan situados fondos para atender los denominados «pagos a justificar» y los «anticipos de caja fija», autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda, conservarán su actual denominación hasta que, de acuerdo con sus normas reguladoras, se proceda a la cancelación de las mismas.

Segunda

Los titulares de centros directivos que gestionen actualmente cajas de efectivo, no autorizadas en virtud de la normativa reguladora de los anticipos de caja fija, deberán, en el plazo máximo de quince días desde la fecha de entrada en vigor de la presente norma, solicitar nueva autorización al Consejero de Economía y Hacienda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16526 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 277/1998. Construcción de vivienda con Almacén uso agrícola, en diputación de Aguaderas. Cº. Los Alporchones, del T.M. de Lorca. Promovido por Patricio Sicilia Rubio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16724 Anuncio de contratación. Expediente 02/07/98/0115.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 02/07/98/0115.

Objeto del contrato: Redacción de proyecto para la construcción de 16 VPP en Lorquí.

Lugar de ejecución:

Plazo de ejecución: 1 mes.

Tramitación: Ordinaria.

Sistema de contratación: Concurso abierto.

Presupuesto: 3.700.000 pesetas.

Garantía provisional: 74.000 pesetas.

Garantía definitiva: 148.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones

por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16722 Anuncio de contratación. Expediente 02/07/98/0113.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 02/07/98/0113.

Objeto del contrato: Redacción de proyecto para la construcción de 12 VPP en Pliego.

Lugar de ejecución:

Plazo de ejecución: 1 mes.

Tramitación: Ordinaria.

Sistema de contratación: Concurso abierto.

Presupuesto: 2.800.000 pesetas.

Garantía provisional: 56.000 pesetas.

Garantía definitiva: 112.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta

las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de pliegos.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16721 Anuncio de contratación. Expediente 02/07/98/0114.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 02/07/98/0114.

Objeto del contrato: Redacción de proyecto para la construcción de 8 VPP en La Unión (Plaza Callao).

Lugar de ejecución:

Plazo de ejecución: 1 mes.

Tramitación: Ordinaria.

Sistema de contratación: Concurso abierto.

Presupuesto: 2.500.000 pesetas.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia en el plazo de 26 días naturales,

contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16720 Anuncio de licitación de Asistencia Técnica. Expediente 05/07/98/0041.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 05/07/98/0041.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto puente basculante sobre el Canal del Estacio (Murcia).

b) Lugar de ejecución:

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 400.000 pesetas.

b) Definitiva: 800.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: 30001-Murcia.

d) Teléfono: 248173.

e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/poli/gene/contra/contra.html>.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 19 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia

16700 Notificación individualizada de valores catastrales.

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de San Pedro del Pinatar, para los Bienes Inmuebles incluidos en el núcleo urbano de Los Sáez, Plan Parcial Industrial Las Beatas, Plan Parcial Residencial Sector 3R, Plan Parcial Residencial Puerto Pinatar; en San Javier, para los Bienes Inmuebles incluidos en la Zona Casagrande, y en Bullas, para los Bienes Inmuebles incluidos en el Plan Parcial Marimingo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publica el valor catastral de cada bien inmueble correspondiente a aquellas notificaciones respecto de las cuales son desconocidos los interesados o sus domicilios, han sido rehusadas o no ha sido posible tener constancia de la realización de las mismas, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 11 de diciembre del presente año, durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados a obtener una copia de las citadas notificaciones personándose en las oficinas de esta Gerencia Territorial del Catastro, sita en Murcia, calle Santa Teresa, 12.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativo contra los valores catastrales incluidos en el edicto, se contará a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del mismo.

Murcia a 30 de noviembre de 1998.—La Gerente Territorial, Pilar Obis Cecilio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

16736 Relación de deudores del Rég. Empleados de Hogar Fijos.

Relación de deudores del Rég. EMPLEADOS DE HOGAR FIJOS que, de conformidad con el Artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000024512	CABEZAS BRAQUEHAIS CARMEN NOGAL,23 TENTEGORRA (C.P. 30394)	CARTAGENA	1196 a 1196	22.480

Murcia, 27 de octubre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

16739 Relación de deudores del Rég. Profesional Taurinos (R.G.).

Relación de deudores del Rég. PROFESIONALES TAURINOS (R.G.) que, de conformidad con el Artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000079005	ESCUELA TAURINA DE MURCIA AV RONDA NORTE 1 ET A (C.P. 30009)	MURCIA	0394 a 1096	3.837.799

Murcia, 3 de agosto de 1998.—El Director Provincial, P.D. de firma (art. 16 de Ley 30/92) la Secretaria Provincial, Alicia de la Villa Gil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

16740 Relación de deudores del Rég. Sist. Esp. Conservas y Vegetales.

Relación de deudores del Rég. SIST. ESP. CONSERVAS Y VEGETALES que, de conformidad con el Artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000098257	HNOS. SANCHEZ ZOMEÑO, C.B. ESCRITOR JUAN VALERA, 10, 3 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	1293 a 1293	60.001
3000098412	CONSERVAS SAN GINES, S.A. LOS HERREROS S/N (C.P. 30169)	SAN GINES (MURCIA)	0195 a 0495	304.694
3000243219	CONSERVAS ROS GOMEZ, S.A. CR DE LA ÑORA 168 (C.P. 30108)	RINCON DE BENISCORNIA (MURCIA)	0596 a 0596	2.400.048

Murcia, 3 de agosto de 1998.—El Director Provincial, P.D. de firma (art. 16 de Ley 30/92), la Secretaria Provincial, Alicia de la Villa Gil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

16743 Relación de deudores del Rég. Empleados de Hogar Fijos.

Relación de deudores del Rég. EMPLEADOS DE HOGAR FIJOS que, de conformidad con el Artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000016898	CARRASCO PEREZ BARTOLOME CL MAYOR M.MARFAGONES (C.P. 30393)	CARTAGENA	0189 a 1289	172.598

Murcia, 3 de agosto de 1998.—El Director Provincial, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92) la Secretaria Provincial, Alicia de la Villa Gil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

16744 Relación de deudores del Rég. R.E.A. Empresas.

Relación de deudores del Rég. R.E.A. Empresas que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0200049478	PIEDAD, AMPARO, JUANA RIO FINCA CASA RICO (C.P. 30520)	JUMILLA	0388 a 0691	170.391
3000104952	MANUEL GARCIA GINES CL BOLOS 11 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0192 a 1292	9.083

Murcia, 27 de octubre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

16737 Relación de deudores del Rég. Empleados de Hogar Discontinuos.

Relación de deudores del Rég. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el Artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010059449	YOUCEF — MOHAMED CL BALTASAR CARRASCO__BLOQ (C.P. 03005)	ALICANTE	0195 a 0195	21.723

Murcia, 27 de octubre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

16732 Relación de deudores Régimen General.

Relación de deudores del Reg. RÉGIMEN GENERAL que, de conformidad con el Artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
1200050220	GRUPO 92 DE SEGURIDAD, S.L. CL LAS PALMERAS 3 (C.P. 30012)	MURCIA	0895 a 0996	5.951.817
3000033520	INDUST. QUIMICAS MTZ. ROS, S.A. CTRA. BENIAJAN KM. 3,5 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0986 a 1288	9.575.694
3000048582	INDMASA, S.A. CTRA. MADRID - LAS CANTERAS (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0988 a 0392	5.488.427
3000053848	ESTABLECIMIENTOS MANZANERA, S.A. CAMACHOS (C.P. 30002)	MURCIA	0587 a 1094	692.070
3000057117	METASUR, S.L. VASCO NUJEZ DE BALBOA 80 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0194 a 0495	2.478.171
3000057832	LA MONTADORA AGRICOLA, S.L. DE CAPUCHINOS 15 (C.P. 30002)	MURCIA	0793 a 1094	2.059.701
3000059352	CREACIONES B. Y Z., S.L. FUENTEALAMO, KM. 1,5 (C.P. 30510)	YECLA	0497 a 0497	743.995
3000059430	ESMEPON, S.L. TORRE ALCAINA, S/N (C.P. 30110)	CHURRA	0183 a 0189	19.262.575
3000060756	CANTERAS CARRASCOY, S.A. ALFONSO XIII 8 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0190 a 0596	36.609.454
3000062351	COOP. TR. Y GASES COTRAGAS, S.L. AV.ESTACION, S/N (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0590 a 0693	136.507
3000062714	ACIMET GENERAL'S, S.A. CARRIL DE ALARCON, S/N (C.P. 30006)	MURCIA	0387 a 0797	11.434.239
3000064471	ARTE SUR EN PUERTAS, S.A. MAYOR,46-B.S.JOSE OBRERO (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	1288 a 0692	1.131.914
3000064548	SANGOLO, S.L. WSSELL DE GUIMBARDA 34 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0188 a 0694	13.175.001
3000065986	SDAD. COOP. LTDA., TRIETA CTRA. DE CARAVACA, S.N. (C.P. 30440)	MORATALLA	1191 a 0693	804.895
3000067094	TECNOLOGIA MAQUINARIA ATOMIZADA, S.L. PUEBLO NUEVO 69 (C.P. 30007)	MURCIA	1190 a 0597	18.123.369
3000067684	POLIESTER MURCIA, S.A. CTR.FUENSANTA-C.SERRANOS (C.P. 30010)	MURCIA	0191 a 1191	803.842

3000069058	APARADOS Y AUXILIARES DE CALZADO JOSE MARIA BUCK, 38 (C.P. 03201)	ELCHE	0691 a 0791	65.176
3000070517	SOC. COOP. LDA. ENVASES LA LOMA SAN JUAN, 22 (C.P. 30440)	MORATALLA	0889 a 0793	345.889
3000076914	MAPREHGON, S. L. CTRA. DE ARCHENA, KM. 15 (C.P. 30562)	CEUTI	0392 a 0692	280.864
3000078443	MANUEL MANZANERA, S.A. PLZ.CAMACHOS,1 (C.P. 30002)	MURCIA	1090 a 1094	1.378.420
3000083494	CONSTRUCCIONES YESTR, MODI, S.L. PUERTAS DE MURCIA, 11 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1289 a 1191	270.316
3000083626	CONSTRUCCIONES ANJEMA, S.C.L. ARRIXACA 3 (C.P. 30530)	CIEZA	0892 a 0394	2.736.517
3000083696	JESUS LOPEZ BASTIDA MINERVA, 7 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0695 a 0995	5.337.715
3000084568	PROMOCIONES Y CONSTRUC. VENTURA, S.L. JUAN FERNANDEZ 1 2. C (C.P. 30201)	CARTAGENA	0396 a 0996	7.058.656
3000085802	USERSA, S.L. TROVERO REPUNTIN, 14 (C.P. 30006)	MURCIA	0790 a 0493	1.180.515
3000086561	MURCIAMATIC, S.L. ESCULTOR ROQUE LOPEZ 30 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1194 a 1194	67.223
3000086614	AZULEJOS IMPERIAL, S.L. FUENSANTA 6 (C.P. 30010)	MURCIA	0190 a 1190	494.474
3000087946	JESUS LOZANO NICOLAS GRANADA 2 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0490 a 0394	3.624.299
3000088472	GABINO RODRIGUEZ FLORES JARA 25 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0490 a 0792	4.891.291
3000091148	RIQUELME MARTINEZ ANTONIO CL SAN JOSE 12 (C.P. 30179)	BARQUEROS	0294 a 1294	79.548
3000092514	CONSTRUCCIONES ANJEMA, S.C.L. ARRIXACA 3 (C.P. 30530)	CIEZA	1193 a 0594	925.664
3000093675	GRUPO 92 DE SEGURIDAD, S.L. CL LAS PALMERAS 3 (C.P. 30012)	MURCIA	0192 a 0496	71.089.517
3000093836	MARISCOS Y PESCADOS YANKI, S.L. COLLADO 26 (C.P. 30588)	ZENETA	0692 a 1293	776.786
3000094312	BERNAL SEGURIDAD, S.L. CL RAMON Y CAJAL 4 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0694 a 1294	218.496
3000094541	LIMPIEZAS CARTHAGO, S.L. SAN AGUSTIN,2 ENTLO. (C.P. 30201)	CARTAGENA	0192 a 0494	7.786.702
3000094544	PEMATRANS, S.L. RIO JUCAR,5 LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	0292 a 0497	72.973.696
3001001403	METALSURESTE, S.L. MULA, PROL.REYES CATOLICOS (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0692 a 0695	12.192.450
3001005990	ALMACENES FERROGIL, S.L. CT ALCANTARILLA 227 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0497 a 0997	159.051
3001006227	ESTRUCTURAS Y PROMOCI. S. ROQUE, S.L. MALAQUITA (ALUMBRES) 29 (C.P. 30380)	CARTAGENA	1196 a 1296	1.844.716

3001008869	SOCIEDAD ANDALUZA DE SEGUROS, S.A. CL MANUEL WSELL DE GUIMBARDA (C.P. 30204) CARTAGENA		0295 a 0196	1.529.614
3001010130	MORFRAN, S.L. CL ATALAYAS 9 (C.P. 30176)	PLIEGO	1295 a 0597	2.879.207
3001011373	AMBROSIO GARCIA, S.L. CT LA ALJORRA KM 2 (LA ALJORRA) (C.P. 30310) CARTAGENA		0695 a 0397	1.354.387
3001012410	CONSTRUCCIONES PASCUAL ROJO, S.L. CL CHUECA 6 (C.P. 30562)	CEUTI	0195 a 0897	8.698.580
3001014587	VICORSA 444, S.L. CL NAVARRO 3 (C.P. 30562)	CEUTI	0795 a 0397	2.003.961
3001015085	AMBROSIO GARCIA, S.L. CT LA ALJORRA KM 2 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0695 a 1196	33.369
3001015522	MODIFICACIONES Y REPA. DE OBRAS, S.L. PALAS 8 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0794 a 0997	6.023.397
3001016876	CLINICA DENTAL YECLA CL COLON 41 (C.P. 30510)	YECLA	0296 a 0296	75.014
3001017666	PROINTEGAS, S.L. CL CARMEN 49 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0596 a 0797	3.150.802
3001018170	ROSOLGA, S.L. CL VOLCAN IRAZU 2 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0895 a 0497	1.186.303
3001019368	PROINTEGAS, S.L. CL CARMEN 49 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0596 a 0497	55.883
3001021435	MANSAMAR, S.L. CL SUBIDA SAN DIEGO 12 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0695 a 0696	3.577.702
3001022756	PINTURAS JESANT, S.L. CL LA ROSA 66 (C.P. 30600)	ARCHENA	0696 a 0797	3.393.041
3001023798	TORRECILLAS HERNANDEZ FRANCISCO JOSE CL RONDA NORTE 27 (C.P. 30009)	MURCIA	1095 a 0796	310.062
3001024300	RESTAURACION DE ANTIGUEDADES S. COOP. CL CUBELL (C.P. 30300)	CARTAGENA	0297 a 0497	326.141
3001026113	GIMENEZ GARCIA ANGEL PS ALFONSO XIII 26 4o B (C.P. 30202)	CARTAGENA	0695 a 1095	339.245
3001026377	LOGISTICA Y GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE, S.L. CT MURCIA-CARTAGENA, N. 301 (C.P. 30332)	FUENTE-ALAMO	0496 a 0896	6.164.079
3001027711	DELMUNDO SHOP, S.L. CT DEL PALMAR 472 (C.P. 30010)	MURCIA	0296 a 0396	92.425
3001029332	CONSTRUCCIONES EXJIPE, S.L. CL CAVITE 13 1 IZQ (C.P. 30360)	UNION (LA)	0597 a 0697	1.918.141
3001029927	MURCIA INTERNACIONAL SPORTWEAR, S.L. CL BARITONO MARCOS REDONDO (C.P. 30005)	MURCIA	0996 a 0597	1.115.705
3001031348	CONDELSUR 17, S.L. CL GRAN VIA 1 BA (C.P. 30530)	CIEZA	0397 a 0397	98.874
3001032915	OBRAS Y SERVICIOS PLUTON, S.L. CL LUIS DE LOS REYES 33 (C.P. 30180)	BULLAS	0196 a 0596	202.850

3001033178	ESTRUCTURAS FLORIMAR, S.L. PZ DERECHOS HUMANOS 6 2o F (C.P. 30203)	CARTAGENA	1096 a 1296	2.459.244
3001033907	CONGELADOS CALVO, S.L. CL TOMAS LUIS DE VICTORIA 3 (C.P. 30393)	CARTAGENA	0796 a 0697	329.285
3001034463	UNION TOFERSA, S.L. CL TORNAMIRA 29 Bo (C.P. 30300)	CARTAGENA	1096 a 0197	186.360
3001035284	VIAJES VICAR, S.L. PZ ESPAÑA 2 (C.P. 30510)	YECLA	1096 a 0797	1.384.141
3001035288	MEYFRINAVAL, S.L. PS MUELLE 17 (SANTA LUCIA) (C.P. 30202)	CARTAGENA	0996 a 0297	1.975.580
3001035289	MEYFRINAVAL, S.L. PS MUELLE 17 (SANTA LUCIA) (C.P. 30202)	CARTAGENA	0996 a 1096	32.436
3001035719	RUBEMUR, S.L. AV MIGUEL DE CERVANTES 60 (C.P. 30009)	MURCIA	0596 a 0596	66.897
3001036030	AMBROSIO GARCIA, S.L. CT LA ALJORRA KM 2 (LOS DOLORES) (C.P. 30310)	CARTAGENA	0796 a 1196	89.557
3001036198	TRADING DE TECNOLOGIA E INVERSIONES, S.A. CL TRAPERIA 14 2 C (C.P. 30004)	MURCIA	0596 a 0596	94.362
3001036495	BROKERS CARTAGENEROS, S.L. CL JULIO GONZALEZ SOLA 5 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0696 a 0796	546.710
3001037117	YURCALSA, S.L. CL ALIAGA 8 (C.P. 30004)	MURCIA	0696 a 0697	3.177.605
3001037592	LAVANDERIA DEL MEDITERRANEO, S.L. PG INDUSTRIAL OESTE 14 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0896 a 1096	79.902
3001037701	SUMINISTROS DEL SEGURA, S.L. CL MANUEL DE FALLA 8 (C.P. 30540)	BLANCA	0297 a 0897	599.255
3001038890	ALLETTA, S.L. CL ALMIRANTE BALDASANO 8 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0297 a 0297	174.925
3001039151	METAUSI, S.L. PG LA HERRADA-CALLE 1 PARC. (C.P. 30510)	YECLA	1096 a 0997	1.663.555
3001040768	ORTIZ SILLA ANTONIO GAVACHA 8 (C.P. 30004)	MURCIA	1196 a 0197	775.893
3001041687	CARNICAS MORENO, S.L. CL MOLINO DEL PORCHE 17 (C.P. 30152)	ALJUCER	0197 a 0597	106.342
3001043278	HABITAMA CONSTRUCCIONES DE MADERA, S.L. CL ANGEL BRUNA 28 1o (C.P. 30204)	CARTAGENA	0397 a 0597	537.332
3001043392	FIBRAS PAY, S.L. CM REAL 18 (C.P. 30179)	BARQUEROS	0397 a 0397	291.080
3001043812	MESON TIPICO CARTAGENA, S.L. CL AIRE 2 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0397 a 0897	350.291
3001045808	MASICI CARTAGENA, S.L. CL M.ILLESCAS -BDA.SAN JOSE (C.P. 30393)	CARTAGENA	0597 a 0597	20.546

Murcia, 27 de octubre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

16226 Juicio ejecutivo número 16/96.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 16/96, promovido por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Abril Ortega, contra Antonio Sánchez López, María Contreras García y Antonio López Marín, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de enero de 1999 la primera, 24 de febrero de 1999 la segunda, y 29 de marzo de 1999 la tercera, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número 3044000 17 001696, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Lotes:

1.º—Treinta y cuatro avas parte de la finca registral número 29.687, correspondiente a una plaza de garaje, sita en un edificio con fachadas a calle Felipe Marín (ahora Avenida Carretera de Granada, Hernán Cortés y Magallanes, que tiene su acceso por una rampa que parte de la calle Hernán Cortés, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al libro 427, folio 164.

Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

2.º—Un vehículo marca Renault, modelo R-5, matrícula MU-3658-AJ. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

3.º—Un televisor marca JVC Stéreo, de 25 pulgadas. Valorado en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

4.º—Un equipo de música marca Samsung, compuesto de: Giradiscos, amplificador, pletina sintonizador y un baffle. Valorado en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

5.º—Una caldera de calefacción de gas-oil, marca Roca, modelo cc 105. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Cartagena

16286 Autos de ejecutivo letras de cambio 46/94.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo letras de cambio 46/94, promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Nuevos Horizontes, S.A., practicándose la mejora de embargo acordada por auto de 13 de noviembre de 1998, mediante edictos, señalándose los siguientes bienes:

A Promociones y Construcciones Nuevos Horizontes, S.L., 12,31 partes indivisas de la finca registral número 15.978-N, del Registro de la Propiedad de La Unión, libro 252, folio 182, Sección Tercera.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a Nuevos Horizontes, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Cartagena a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario.

—

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

16296 Juicio Art. 131 L.H. número 82/98-G.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 16-11-98, dictada en autos de procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 82/98-G, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. don Antonio Conesa Aguilar, contra don Francisco González Poveda y doña Carmen Asensio Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, las fincas, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 28 de enero de 1999, la segunda el día 23 de febrero de 1999; y la tercera, el día 23 de marzo de 1999, todas ellas a las 10,30 horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas.

Primera. El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de las fincas objeto de subasta, pactada a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de la finca.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava. Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta.

Un edificio de dos plantas, sito en término de Ceutí, en la calle Cabezo de Vista Alegre, número catorce, con una superficie solar de doscientos siete metros y setenta decímetros

cuadrados, y útil de ciento diez metros cuadrados. Consta de dos plantas, la baja distribuida en vestíbulo de entrada, garaje, cocina y un dormitorio y patio descubierto y la planta alta, pasillo distribuidor, dos dormitorios, sala de estar, comedor, cuarto de baño, cocina y terraza. Está provisto de los servicios de agua, electricidad, alcantarillado y pavimentación, y linda: derecha entrando o Norte, en línea de dieciséis metros, con José Antonio Pérez Hernández; izquierda o Sur, en línea de catorce metros, con Juan Sánchez Sánchez; espalda y Oeste, en línea de trece metros, cuarenta centímetros, de Bernardino Martínez García, y frente o Este, en línea de trece metros, cuarenta decímetros, calle de su situación, llamada Cabezo de Vista Alegre. Finca número 8.3790 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 14.400.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

16297 Juicio ejecutivo número 265/95-A.

Doña María José Barceló Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de ejecutivo número 265/95-A, a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, S.C.D.C., contra Francisco González Rosauero, Carmen López Pujante, Antonio González Viguera y Joaquina Rosauero Fernández, sobre reclamación de 207.554 pesetas de principal, más 150.000 pesetas para costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de enero de 1999, 2 de marzo de 1999 y 6 de abril de 1999, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/0265/95, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto

a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por el ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra olivar, con riego de la acequia del Llano, en el término municipal de Alguazas, pago del Olivar, con una cabida de 6 áreas, 46 centiáreas, 35 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 884 general y 71 de Alguazas, folio 79, finca número 8.559 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 510.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 16 de noviembre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

16287 Procedimiento Exp. Liber. cargas, número 776/98.

Que en este Juzgado, al número 776/98, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José Hernández Pérez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfiteúutico, luismo y fádiga, su pensión 14 reales de vellón pagaderos en 24 de junio de cada año a los señores don José, don Mariano y don Francisco de Zabálburu y Basabe, que grava la siguiente finca:

Finca urbana, vivienda, sita en el término municipal de Murcia, en el pueblo de Beniaján, calle del Álamo, número 35, de ciento trece metros cuadrados y de piso bajo y principal, distribuida en varias habitaciones y todo ello en mal estado, que linda, por la derecha entrando o Poniente, calle del Brazal del Merlo y además con herederos de don Antonio Sánchez Martínez; por la izquierda o Levante, con resto de la finca de la que esta se segregó quedó en poder del entonces vendedor, hoy Antonio Cánovas Nicolás; por la

espalda o Mediodía, con calle Comunidad, y por el frente o Norte, con calle de su situación, hoy calle del Álamo.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a herederos de los hermanos don José, don Mariano y don Francisco de Zabálburu Basabe, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

16230 Autos menor cuantía 1.202/93.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que autos de menor cuantía seguidos al número 1.202/93, a instancia de Hierros Rufino Martínez, S.A., contra Soto y Aupi, S.L., y González Soto, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretaria doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a 16 de noviembre de 1998.

Por presentado el anterior escrito y devuelto exhorto que tenía por objeto emplazamiento de la mercantil Soto y Aupi, S.L., con resultado negativo, únense a los autos de su razón.

De conformidad a lo solicitado emplácese a dicha mercantil a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en término de diez días pueda comparecer en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de no verificarlo. Entréguense los despachos oportunos al Procurador Sr. Berenguer López, para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: el Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Soto y Aupi, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

16270 Juicio ejecutivo 628/98.

Número: 628/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco de Santander, S.A.

Procurador: Doña Ana María Galindo Marín.

Contra: Don Vicente Muñoz Boj (y esposa artículo 144 R.H.) y Antonia López Gálvez (y esposo artículo 144 R.H.).

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 628/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de

Banco de Santander S.A., contra Vicente Muñoz Boj y Antonia López Gálvez, en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/as don Vicente Muñoz Boj (y esposa artículo 144 R.H.) y Antonia López Gálvez (y esposo artículo 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarado/as en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/as, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho.

Intereses, Gastos y Costas: Trescientas cincuenta mil.

En Murcia a 27 de octubre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

16224 Jura cuentas número 785/96. Cédula de notificación.

En el procedimiento de juicio de jura cuentas se ha acordado notificar a dicha parte demandada, que en Secretaría de este Juzgado se ha procedido al embargo de la finca registral número 9.282, libro 128, folio 143, del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, para cubrir la suma de 958.005 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Productora de Embutidos y Curados Rango, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

16225 Jura cuentas número 756/96. Cédula de notificación.

En el procedimiento de juicio de jura cuentas se ha acordado notificar a dicha parte demandada, que en Secretaría de este Juzgado se ha procedido al embargo de la finca registral número 9.282, libro 128, folio 143, del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, para cubrir la suma de 1.083.189 pesetas de principal, más otras 650.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Productora de Embutidos y Curados Rango, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

16266 Menor cuantía número 456/98.

Número: 456/98

Procedimiento: Menor cuantía.

De: Doña Dolores Javaloy García.

Procurador Sra.: Doña María Belda González.

Contra: Don Antonio Mena Soto.

Cédula de notificación

En el procedimiento menor cuantía 456/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Dolores Javaloy García, contra Antonio Mena Soto, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número 456/98, a instancias de doña Dolores Javaloy García representada por la Procuradora Dña. María Belda González y defendida por el Letrado D. Damián Montoya Martínez, contra D. Antonio Mena Soto declarado en rebeldía,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María Belda González en nombre y representación de Dña. Dolores Javaloy García, debo declarar y declaro que las fincas registrales números 9040-12 y 9.035 del Registro de la Propiedad de Murcia número siete son privativos de la demandante, condenando al demandado D. Antonio Mena Soto a que pase por esta declaración, sin imposición de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Mena Soto, extiendo y firmo la presente en Murcia a 11 de noviembre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

16223 Juicio ejecutivo número 622/84.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 622/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos por mí, Andrés Martínez de Salas y Cayuela, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en funciones de Magistrado Juez, los presentes autos de juicio ejecutivo 622/84, seguidos en este Juzgado entre partes de una como demandante Banco del Comercio, S.A., representado por

el Procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección de la Letrado doña Encarna Tovar Gelabert y de otra como demandado don Antonio Coy Ferrer, don Rafael Palazón Guzmán y esposas, éstas a los solos efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario y la sociedad mercantil Naepa, S.A., vecinos de Murcia en calle Madre de Dios, 16, declarados en rebeldía por no haber comparecido sobre pago y cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don Antonio Coy Ferrer, don Rafael Palazón Guzmán y la entidad Naepa, S.A., producto, cumplido y entero pago al acreedor demandante Banco del Comercio, S.A., de la cantidad de tres millones de pesetas por capital del descubierto, más los intereses pactados desde la fecha convenida, costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente a los mencionados demandados don Antonio Coy Ferrer, don Rafael Palazón Guzmán y la entidad Naepa, S.A., a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previene la Ley, a no ser que la parte ejecutante, solicite en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Rafael Palazón Guzmán y esposa a efectos artículo 144 del R.H., se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16289 Procedimiento cognición 877/96.

Número: 877/96.

Procedimiento: Cognición.

De Banco Guipuzcoano, S.A.

Contra Juan Antonio Pérez Pérez y esposa artículo 144 R.H.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 29 de abril de 1998.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Antonio Hernández Foulquié, en nombre y representación del Banco Guipuzcoano, S.A., contra don Juan Antonio Pérez Pérez, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad de 246.000 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Antonio Pérez Pérez y cónyuge (artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 31 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16273 Expediente de liberación de cargas 468/98.

Número: 468/98.

Procedimiento: Exp. liberación de cargas

De: doña Josefa Nicolás García.

Procurador: Doña Ana Galindo Marín.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 468/98, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña Josefa Nicolás García, en solicitud de liberación del gravamen consistente en hipoteca a favor de don Mariano López Soler, por la cantidad de 70.000 pesetas de capital al interés del cuatro por ciento anual, por plazo de un año natural, a contar desde el veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete y 15.000 pesetas para costas y gastos, que grava la siguiente finca:

Urbana: Dos casitas de planta baja, situadas en término de Murcia, partido de Benijafón, hoy una de ellas número veintiocho de la Carretera de San Javier, y la otra en calle sin nombre, conocida por la de la Ceña, no tiene núm. de policía. Es resto, después de cierta segregación de la finca 47.182, al folio 163 vuelto, libro 943, tomo 1.317 del Archivo único de la capital, inscripción 3.^a Actualmente y en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Murcia ocupa el número 10.975 de la Sección 6.^a, cuya inscripción 1.^a obra al folio 99 del libro 148, tomo 2.268.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don José Antonio y don Carlos Enrique Alarcón López, así como a doña Rosa, doña Nicolasa y don José López Ramírez, como causahabientes del titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16264 Juicio ejecutivo número 553/98.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a don Joaquín Gracia Villanueva (cónyuge Art.144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a saber finca registral número 12.512 del Registro de la Propiedad de Murcia Seis y vehículo matrícula MU-3693-BK.

Principal: un millón doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y tres.

Intereses, gastos y costas: seiscientos mil.

En Murcia a 10 de noviembre de 1998.— La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16228 Procedimiento Art. 131 L.H., número 983/96.

Número: 983/96.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra Angelino Díaz García y María Alarcón Hernández.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio de la presente y dada la situación de paradero desconocido de los demandados, se les da vista por término de tres días de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en autos ascendente a la suma de 2.164.141 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Angelino Díaz García y María Alarcón Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16288 Juicio ejecutivo 1.201/90.

Número: 1.201/90.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquí.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio de la presente se le hace saber que se ha procedido al embargo vía mejora sobre las fincas registrales propiedad de la demandada doña Consuelo Lozano Pastor, la cual se halla en paradero desconocido, números 33.979-26, 33-979-10 y 34.053, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Consuelo Lozano Pastor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Murcia

16284 Juicio ejecutivo 946/94.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 946/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Bautista Domingo Fernández Alfaro, Josefa Nicolás Martínez, Bautista Fernández Escobar y Magdalena Alfaro Galera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en

la sala de audiencia de este Juzgado en primera subasta el día 3 de febrero de 1999; en segunda, el día 3 de marzo de 1999, y la tercera, el día 12 de abril de 1999, todas ellas a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que fija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta ya se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexto. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptimo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- Rústica. Mitad indivisa en término de Yeste, en el sitio de Portichuelo, trozo de tierra a secano labor y pastos, de caber unas cinco fanegas equivalentes a tres hectáreas, cincuenta áreas y treinta centiáreas. Linda: saliente, herederos de Jesús Camacho; Mediodía, camino de Periate; Poniente, Constancio Sánchez Lozano, y Norte, el Estado. Inscrita al libro 242 de Yeste, folio 204, tomo 690, finca número 27.953, inscripción 1.^a. Valorada en 100.000 pesetas.

- Rústica. Una mitad indivisa de: en término de Yeste, en el sitio Portichuelo, trozo de tierra a pastos de caber unos dos celemines y once áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, Constancio Sánchez; Norte, el Estado; Mediodía y Poniente, Brígido Alfaro Galera. Inscrita al libro 242 de Yeste, folio 206, tomo 690, finca número 27.954, inscripción 1.^a. Valorada en 10.000 pesetas.

- Rústica. Una mitad indivisa de: En término de Yeste, en el sitio Collado de las Viñas, trozo de tierra secano de caber una fanega o setenta áreas, seis centiáreas. Linda: Saliente, la carretera; Mediodía, Joaquín Alfaro; Poniente, el Arroyo, y Norte, Joaquín Galera. Inscrita al libro 242 de Yeste, folio 207, tomo 690, finca número 27.955, inscripción 1.^a. Valorada en 200.000 pesetas.

- Rústica. Una mitad indivisa de: En término de Yeste, en el sitio Collado de las Viñas, trozo de tierra de secano de caber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, ochenta áreas, veinticuatro centiáreas. Linda: Saliente, la carretera; Mediodía, Pedro Galera y otros; Poniente, Barranco, y Norte, Pedro Galera. Inscrita en el libro 242 de Yeste, folio 208, tomo 690, finca número 27.956, inscripción 1.^a. Valorada en 700.000 pesetas.

- Rústica. Una mitad indivisa de: En término de Yeste, en el paraje Los Banco, trozo de tierra secano de caber una fanega o setenta áreas, seis centiáreas. Linda: Saliente, Andrés García Martínez; Mediodía y Poniente, Herminio Lozano Galera, y Norte, Pedro López García. Esta finca tiene derecho a la era de San Juan. Inscrita al libro 242 de Yeste, folio 209, tomo 690, finca número 27.957, inscripción 1.^a. Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

16229 Procedimiento Art. 131 L.H., número 449/98.

Número: 449/98.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra Isasa Food, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario doña María López Márquez.

En Murcia a 3 de julio de 1998.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López, en la representación que acredita Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a Isasa Food, S.L. y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad correspondiente la certificación que previene la regla 4.^a del antes indicado precepto, a cuyo fin líbrese el oportuno mandamiento del que se hará entrega al Procurador actor a fin de que cuide de su curso y gestión.

Requírase al deudor Isasa Food, S.L., para que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas, en la demanda 9.535.380 pesetas por capital, intereses e intereses de demora, hasta la fecha de 18 de junio de 1998, más 2.000.000 de pesetas que, en principio y sin perjuicio de su ulterior liquidación, se reclaman para gastos y costas, así como los intereses que se devenguen en lo sucesivo, contando desde la fecha indicada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isasa Food, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Murcia a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

16267 Procedimiento artículo 131 L.H.

Número: 300/98.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De: Omarcux, S.L.

Procurador: Doña María Belda González.

Contra: Don Francisco Serrano Tortajada y Juana Luisa Gómez Cuevas.

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 300/98, se tramita procedimiento de artículo 131 L.H a instancia de OMARCUX S.L., contra Francisco Serrano Tortajada y Juana Luisa Gómez Cuevas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de febrero de 1999; para la celebración de la segunda el día 8 de marzo de 1999; y para la celebración de la tercera el día 13 de abril de 1999; todas ellas a las 11.00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

PRIMERO: El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

SEGUNDO.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

TERCERO.- Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

CUARTO.- Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

QUINTO.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

SEXTO.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

SÉPTIMO.- Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVO.- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

NOVENO.- El presente edicto servirá de notificación al/ los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

URBANA: QUINCE. Piso cuarto, letra B, escalera número UNO, del edificio sito en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, pago de Casteliche, hoy Pueblo Nuevo, calle del General Dávila, edificio denominado Bloque Uno; está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, auxiliar y terrazas principal y de servicio; estando destinada a vivienda; tiene una superficie construida de noventa y un metros cuadrados, y útil de setenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y según la cédula de noventa y seis metros y veinte decímetros cuadrados construida y setenta y siete metros y veintiún decímetros cuadrados útil; y linda: frente o Sur, zaguán y piso A; derecha entrando o Este, pisos A y C; fondo o Norte, piso C y calle de Alonso de Espejo; izquierda o Poniente, piso A y calle del General Dávila. Cuota: Dos enteros y cuarenta y siete centésimas por ciento. Calificada definitivamente de Viviendas de Protección Oficial Subvencionadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número ocho, al folio 209 del tomo 2.930, libro 244 de la sección 6-1, finca n.º 7.239-N.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta, en la cantidad de cuatro millones ochocientos mil (4.800.000) pesetas.

Dado en Murcia a 6 de noviembre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

16265 Juicio ejecutivo número 421/98.

Número: 421/98

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador Sr.: Luis Tomás Hernández Prieto.

Contra: Gehiser Comunicaciones S.L., legal representante Fidel Carlos Peidro Llacer y cónyuge art. 144 R.H. y María Monllor Barrichina y cónyuge art. 144.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 421/98 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Gehiser Comunicaciones S.L., legal representante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de novecientos cuatro mil novecientos treinta y seis de principal y los intereses pactados desde el 30 de abril de 1998 hasta el pago al 16%, y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 5 días.

Para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Gehiser Comunicaciones S.L., legal representante, por desconocerse su actual domicilio, se expide la presente en Murcia, a 23 de noviembre de 1998.— La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

16285 Autos de juicio 193/95.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 193/95, que se siguen a instancia de Uninter Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Rogelio Bernal Egea y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de enero de 1999, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 25 de febrero de 1999, a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 25 de marzo de 1999, a las 11,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la

consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Vivienda en segunda planta alzada sobre los entresuelos comerciales del edificio de que forma parte denominado Wellington, sito en Murcia, en las inmediaciones de la Avda. Alfonso X el Sabio, con fachadas a calle de nueva apertura y zona ajardinada. Es del tipo A prima. Ocupa una superficie construida de 231,31 metros cuadrados y está distribuido en diferentes dependencias y servicios. Linda: Norte, Urbanización Captesa, edificio Alfonso X y pasillos de la escalera; Sur, huecos de ascensores, pasillo de la escalera y calle de nueva apertura; Este, edificio IDASA, y Oeste, vivienda tipo B prima de esta planta, pasillo de la escalera, hueco de ascensor y de escalera y Urbanización Captesa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, al folio 48, libro 220, sección 2.ª, finca número 7.590 N. Valorada en 40.000.000 pesetas.

Murcia, 10 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

De lo Social número Dos de Murcia

16298 Autos número 481/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 481/98, a instancias de doña María Remedios Aragón Hernández, contra Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L. que últimamente tuvo su

residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

16299 Autos número 889, 942 y 943/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 889, 942 y 943/98, a instancias de don Manuel Pérez Bernal y otro, contra Juan José García Ruiz y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Agromán, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

16300 Autos número 273/98. Ejecución número 89/98.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 273/98, hoy en trámite de

ejecución con el número 89/98, por cantidad, seguidos a instancias de don Francisco Soriano Azorín, contra Fort-Muebles, S.A., en los que con fecha 18 de noviembre de 1998, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S.S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.724.625 pesetas y de 172.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Fort-Muebles, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

16301 Proceso número 228/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 228/98, seguido a instancia de Victoria Sojo González, frente Tapicería Pérez Miralles, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Victoria Sojo González, frente a Tapicería Pérez Miralles, S.L., y condeno a la empresa demandada Tapicería Pérez Miralles, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 220.083 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Tapicería Pérez Miralles, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 24 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16384 Recurso número 1.642/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por don Fernando Gorostiza Ruiz, en nombre y representación de don Ramón Hernández López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre incremento de patrimonio en I.R.P.F. número Ref. 30/0005/97, acta de disconformidad 60748853/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.642/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16385 Recurso número 1.602/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Vivancos Abad, en nombre y representación de don Méndez Méndez Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre resolución del TEARM, de 27-2-98, desestimatoria de reclamación en expediente 30/00405/97, de comprobación de valores y liquidación complementaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.602/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16386 Recurso número 1.582/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Juan Díaz Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.582/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16387 Recurso número 1.522/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José María Fernández Soria, en nombre y representación de Alquiler de Carpas, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 2.325/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.522/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16388 Recurso número 1.572/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Asensio Mercader Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento específico 432-A PD/JG.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.572/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16389 Recurso número 1.612/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de don José Aparicio Roca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre denegación de solicitud de oferta de empleo en expediente 03041998 C000100 realizada por don José Aparicio Roca a favor de Ahmed El Masoudy.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.612/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16390 Recurso número 1.512/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Monserrat García García, en nombre y representación de don Domingo Jiménez Soler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 033360/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.512/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16391 Recurso número 1.520/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fernando Márquez Díez, en nombre y representación de don Pablo Ruiz Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre suspensión de acuerdo de Pleno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.520/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16392 Recurso número 1.532/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Isabel Murcia Andúgar, en nombre y representación de don José Guil Oliver, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-692.772-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.532/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16393 Recurso número 1.671/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Procurador Sr. Albacete Manresa, en nombre y representación de doña Sebastiana Emilia Criado Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre inscripción de pozos como aprovechamiento temporal de aguas privadas y autorización de superficie de riego.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.671/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16394 Recurso número 1.661/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de COFRUSA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre expediente sancionador número 4 S97 SA0371.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.661/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16395 Recurso número 1.611/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Molina Jordana, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre tasa de licencia de apertura de un local destinado a oficina de la Caja de Ahorros de Murcia, en Avda. Progreso y calle Sierra Espuña.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.611/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16396 Recurso número 1.621/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Alarcón, en nombre y representación de don Jesús Cerezo Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador 1.604/9, de la Sección de Disciplina Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.621/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16397 Recurso número 1.610/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Manuel Gustavo Fernández López, en nombre y representación de don José Pallarés Tudela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Aledo, versando el asunto sobre licencia de apertura para ampliación de instalación receptora de G.L.P. en Caserío de las Canales, s/n.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.610/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16398 Recurso número 1.601/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. De Ocaña Velasco, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Resolución Dirección General de Tráfico, Exp. 30-004.673.422-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.601/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16399 Recurso número 1.591/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Bas Bernal, en nombre y representación de don Antonio Hernández Baños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre denegación de solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.591/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16400 Recurso número 1.581/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Juan A. Núñez Marchante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las

que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.581/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16401 Recurso número 1.571/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Belda González, en nombre y representación de don Manuel Pérez Rocamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, versando el asunto sobre Exp. 13300346/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.571/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16402 Recurso número 1.541/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Costa Hernández, en nombre y representación de don Miguel Ángel Bonache Sempere, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-569.701-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.541/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16403 Recurso número 1.521/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez-Abarca Muñoz, en nombre y representación de El Pozo Alimentación, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente sancionador 3 P97 SA0133.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.521/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Primera Instancia número Tres de Alicante

16227 Juicio menor cuantía 186/98.

Doña Susana Pilar Martínez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 186/98, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de don Fermín Rodríguez Galán, representado por la Procuradora doña Irene Tormo Moratalla, contra la mercantil Sánchez Molina Promociones del Sureste, S.L., en los que se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a la demandada mercantil Sánchez Molina Promociones del Sureste, S.L., para que en el término improrrogable de diez días comparezca en autos, en forma legal, personándose, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, poniéndose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al demandado la mercantil Sánchez Molina Promociones del Sureste, S.L., que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente edicto en Alicante a 13 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Pilar Martínez.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

16713 Modificación Puntual número 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998 el proyecto de Modificación Puntual número del Plan General de Ordenación Urbana, sobre supresión del fondo máximo edificable en la Ordenanza U-Vivienda Unifamiliar, el expediente de su razón se expone a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes, para lo que podrá ser examinado el expediente administrativo en la Sección de Urbanismo, situada en calle Floridablanca, 4, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Águilas, 30 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Pedro Gil López.

Águilas

16706 Licitación de prestación de servicios.

Aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1998 el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de la prestación del servicio consistente en «Desarrollo por Equipo Interprofesional (Diplomado/a en trabajo social, Licenciado/a en Psicología y Licenciado/a en Derecho) del proyecto Centro de Información y Asesoramiento para la Mujer», se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para escuchar reclamaciones contra el citado documento.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

2.-Objeto del contrato

- a) Definición: La prestación del servicio denominado «Desarrollo por Equipo Interprofesional (Diplomado/a en Trabajo Social, Licenciado/a en Psicología y Licenciado/a en Derecho) del proyecto Centro de Información y Asesoramiento para la Mujer».

- b) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999, con posibilidad de prórrogas.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.-Tipo máximo de licitación

- a) Importe: 5.410.260 pesetas, incluidos todos los impuestos y retenciones de aplicación, y demás conceptos especificados en el pliego de cláusulas y en el de prescripciones técnicas.

- b) Financiación: Ayuntamiento de Águilas: 5.410.260 pesetas con cargo a la Partida Presupuestaria número 32303 22706.

5.-Garantías

- a) Provisional: No se exige por aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.
- b) Definitiva: No se exige por aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley 13/95.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.
Plaza de España, 14-3.º
30880 Águilas (Murcia).
Teléfono: 41 88 23 de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

- b) Horario: De 8 a 15 horas.

7.-Requisitos específicos del contratista

- a) Especificados en la cláusula X del pliego.

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego. Cláusula X.

- c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14-3.º. 30880 Águilas (Murcia), de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

- d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego, o similar.

9.-Apertura pública de ofertas

- a) Órgano: Mesa de contratación.
- b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
- c) Hora y fecha: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10.-Criterios de adjudicación

Los especificados en la cláusula XIII del pliego.

11.-Gastos de anuncios

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 27 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Ceutí

16784 Resolución del Ayuntamiento de Ceutí (Murcia), por la que se anuncia nuevo plazo de licitación a concurso público para la contratación de obras y se anula el edicto de licitación publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 10 de noviembre de 1998.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que se ha observado error en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas por el que se regirá la Adjudicación, por Procedimiento Abierto mediante Concurso, del Contrato de Ejecución de la Obra “APARCAMIENTO DE CAMIONES, 2.ª FASE”, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998.

Resultando que dicho error consiste en una inadecuada definición de la clasificación exigida a los licitadores del concurso, habiéndose consignado erróneamente la exigencia de la siguiente clasificación: Grupo C), subgrupos 3, 4, 6 y 9 y Grupo I), subgrupos 1 y 9, Categoría d).

Resultando que la clasificación a exigir, de acuerdo con el informe del Sr. Ingeniero redactor del proyecto técnico debe ser la siguiente: Grupo C), subgrupos 3, categoría b); subgrupo 4, categoría c); subgrupo 6, categoría c) y subgrupo 9, categoría a).

Visto que dicha corrección de errores supone una modificación sustancial de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas anteriormente referido, dándose la circunstancia de que la misma podría afectar negativamente a los principios de publicidad y concurrencia y a los de igualdad y no discriminación establecidos en el art. 11 de la Ley 13/1998, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por estar ya finalizando el plazo de 26 días establecido para la licitación, por lo que procede, en base a dicha corrección de errores, anular el acuerdo de Comisión de Gobierno de 20 de octubre de 1998 por el que se aprobaba el inicio del proceso de selección del contratista, por procedimiento abierto mediante concurso, así como proceder a corregir el citado error del Pliego de Condiciones aprobado en el mismo acuerdo de 20 de octubre de 1998.

La Comisión de Gobierno aprobó, por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

1.º Corregir el error apreciado en el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas por el que se regirá la Adjudicación, por Procedimiento Abierto mediante Concurso, del Contrato de Ejecución de la Obra “APARCAMIENTO DE CAMIONES, 2.ª FASE”, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, error consiste en una inadecuada definición de la clasificación exigida a los licitadores del concurso y la innecesaria exigencia de Certificado de Aseguramiento de la Calidad.

Así pues, en la cláusula décima del referido pliego, donde dice:

“Para poder concurrir a la presente licitación se deberá acreditar haber obtenido previamente la clasificación correspondiente al Grupo C), subgrupos 2, 4, 6 y 9 y Grupo I), subgrupos 1 y 9, Categoría d)”.

Debe decir:

“Para poder concurrir a la presente licitación se deberá acreditar haber obtenido previamente la clasificación

correspondiente al Grupo C), subgrupos 3, categoría b); subgrupo 4, categoría c); subgrupo 6, categoría c) y subgrupo 9, categoría a).

Por otra parte se anula el párrafo que dice “Además, las empresas, para poder licitar, deberán estar en poder de Certificado del Aseguramiento de la Calidad”.

2.º Anular y dejar sin efecto el acuerdo de 20 de octubre de 1998 por el que se abría la fase de licitación para la selección del contratista del citado concurso, aprobando nuevo inicio del proceso de licitación y adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con un nuevo plazo para presentación de plicas de 26 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del nuevo edicto de la licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.º Que se publique el nuevo edicto de licitación en el que también se haga constar el acuerdo adoptado de anulación de la anterior licitación según se establece en el apartado 2.º del presente acuerdo.”

Dicho acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Por todo ello se hace público, en cumplimiento de lo acordado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado, en sesiones de Comisión de Gobierno celebradas el día 20 de octubre y 1 de diciembre de 1998, el expediente de contratación cuyas bases se detallan a continuación, estableciéndose mediante el presente edicto nuevo plazo de presentación de plicas que anula el iniciado mediante la publicación en el B.O.R.M. del día 10/11/98:

**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE CONCURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“APARCAMIENTO DE CAMIONES, 2.ª FASE”.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: OP003/98.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras relacionadas más arriba.

b) Lugar de ejecución: Ceutí.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 40.298.777 ptas., I.V.A. incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: 2 % del precio de licitación.

- Definitiva: 4 % del precio de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.

c) Localidad y código postal: 30562. Ceutí. MURCIA.

d) Teléfono: (968) 69 01 51.

e) Telefax: (968) 69 13 73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C), subgrupos 3, categoría b); subgrupo 4, categoría c); subgrupo 6, categoría c) y subgrupo 9, categoría a).

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «B.O.R.M.».

b) Documentación a presentar: Se presentará la plica, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberán figurar las inscripciones que constan en los pliegos de condiciones, debiendo contener cada uno de los sobre, los documentos exigidos en los referidos pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª- Entidad: Ayuntamiento de Ceutí. Registro General de Entrada.

2.ª- Domicilio: Plaza José Virgili, 1.

3.ª- Localidad y código postal: Ceutí. 30562.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí.

b) Domicilio: Plaza José Virgili, n.º 1.

c) Localidad: Ceutí.

e) Fecha: Al décimo quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, excepto si cae sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes o día hábil siguiente.

f) Hora: 9.00 h.

10.- **Gastos del contratista**: Serán de cuenta del contratista los gastos de la dirección técnica de las obras y los gastos de anuncios en los boletines oficiales.

Ceutí a 2 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Molina de Segura

16709 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente: 1.917/98 JH/PM. Estatutos y bases de U.E. I P.P. «El Panderón».

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo los Estatutos y Bases de la U.E. del Plan Parcial «El Panderón».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 13 de noviembre de 1998.—El Alcalde, P.D.

San Javier

16711 Bases y procedimiento para la concesión de subvenciones a personas que contribuyan al equipamiento hotelero del municipio.

Primera

Se considerará subvención, la aportación económica que desde el Ayuntamiento de San Javier se conceda como colaboración en los objetivos propios, a las personas físicas y jurídicas que hayan contribuido durante el ejercicio de 1998, a ampliar el equipamiento hotelero del municipio de San Javier mediante la construcción y/o mejora de establecimientos hoteleros, y que cumpliendo los requisitos que a continuación se exponen, lo soliciten.

Segunda

Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que durante el año 1998, hubieran obtenido licencia para la construcción y/o mejora de establecimientos hoteleros en el municipio de San Javier.

Tercera

Se considerará subvencionable la cantidad que se determine del presupuesto de ejecución material, según el criterio siguiente:

La cantidad total que el Ayuntamiento destinará a subvenciones para el ejercicio de 1998 será de cinco millones de pesetas. Dicha cantidad se repartirá entre el número total de solicitudes, en proporción al importe del presupuesto de ejecución material de cada una.

Cuarta

Las subvenciones se destinarán a sufragar parte de los gastos realizados con ocasión de la construcción o mejora de las instalaciones hoteleras.

Quinta

La documentación necesaria para proceder a la solicitud de subvenciones será:

-Documento Nacional de Identidad del solicitante, y se trata de personas jurídicas, escritura de constitución de la Sociedad y poder del que la represente bastantado por el Secretario o los Servicios Jurídicos de la Corporación.

-Copia del proyecto de ejecución de las obras.

-Presupuesto de las actividades para las que se solicita la subvención.

-Copia de la licencia municipal de obras.

Sexta

Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones serán:

-Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la obra subvencionada.

-No modificar, variar o suspender la obra sin la autorización previa del Ayuntamiento.

-Reflejar en los carteles anunciadores de la obra, la colaboración del Ayuntamiento de San Javier.

-Devolver el importe de la subvención, cuando ésta no haya sido destinada al fin para la que se concedió.

-Presentar, en su caso, para su intervención, los justificantes o facturas que les sean requeridos en relación con la obra subvencionada.

Séptima

El plazo de entrega de las subvenciones, comenzará una vez finalizada la obra de que se trate.

Octava

La Comisión de Gobierno, a propuesta del Alcalde Presidente, aprobará las bases de la convocatoria, que serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y simultáneamente, se difundirán a través de la Emisora Municipal.

Las solicitudes, a las que se acompañarán los documentos especificados en la base quinta, serán facilitadas por la Sección de Asuntos Generales, donde se encuentra el expediente a disposición de cuantos se consideren interesados, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de las 8,30 a las 14,30 horas, durante los quince días naturales siguientes a aquél en que aparezcan publicadas estas bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente adoptará la resolución que proceda, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

El importe máximo a subvencionar en ningún caso superior al 50% del costo total de la obra de que se trate.

Novena

El plazo máximo para la justificación de las subvenciones recibidas, finalizará el 31 de diciembre de 1998, salvo que por razones debidamente justificadas, se solicite ampliación de plazo, en cuyo caso resolverá el señor Alcalde-Presidente. El beneficiario, en todo caso, deberá aportar al efecto:

- a) Certificado de fin de obra, o del estado de ejecución, en su caso.
- b) Factura/s por importe del doble de la subvención concedida.
- c) Declaración jurada del beneficiario o del representante legal de la empresa, en su caso, justificativo de haber

destinado a la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió.

San Javier, 7 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier**16712 Aprobando inicialmente la constitución del Consorcio denominado La Manga-Consorcio.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 6 de agosto de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la constitución del consorcio denominado «La Manga-Consorcio» y el proyecto de Estatutos del mismo, y el nombramiento de representantes municipales en el Consejo General del Consorcio, parcialmente modificado por el Pleno, reunido en su sesión de fecha 1 de octubre de 1998, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la constitución del Consorcio, sus Estatutos y los nombramientos mencionados se considerarán aprobados definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición del público en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

San Javier, 16 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.